**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N°JD-47/2024**

En el Salón de sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las diecisiete horas del día veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

**ASISTENCIA**

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badia, Licda, Dr. René Antonio Rivera Magaña e Ing. Héctor David Ríos Robredo, Directores Propietarios; Lic. Julio Cesar Monroy Castro, Ing. José León Bonilla Bonilla e Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez; Directores Suplentes; y Licda. Gracia María Rodríguez Serrano, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretaria de la Junta de Directores Ad Ínterin.

Ausente con excusa: Ana Guadalupe Escobar de Hernández, Directora Propietaria, e Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Director Suplente.

**AGENDA**

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. **Informes de Administración Superior.**
4. **Gerencia de Gobierno Corporativo:**
	1. Propuesta de Modificación a la Política de Gestión de Representación, Delegaciones y Firmas de Funcionarios y Empleados.
	2. Informe de resultados de evaluación de desempeño de la Junta de Directores del BFA, de conformidad con la NRP-17.
5. **Gerencia de Talento Humano:**
	1. PUNTO RESERVADO.
6. **Gerencia de División Comercial:**
	1. **Gerencia de Negocios:**
		1. Solicitudes de Créditos.
	2. **Gerencia de Créditos y Cobros:**
		1. Solicitudes de Dispensa de Intereses.
		2. Solicitudes de reestructuras.
		3. Oferta de compra de activo extraordinario.
7. **Unidad de Compras Públicas:**
	1. Recomendación de adjudicación de la contratación directa 4205-2024-P0068 DENOMINADO “RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DEL IVR SUPRANET PLATAFORMA TRITON”.
	2. Recomendación de adjudicación de la contratación directa 4205-2024-P0079 DENOMINADO “RENOVACIÓN SOPORTE TÉCNICO DE PLATAFORMA ORACLE”.
	3. Recomendación de adjudicación de la contratación directa 4205-2024-P0081 DENOMINADO “RENOVACION MANTENIMIENTO EQUIPO APC PARA OFICINA CENTRAL Y SITIO ALTERNO”.
	4. Recomendación de adjudicación de la contratación directa 4205-2024-P0089 DENOMINADO “ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE DE LICENCIAS TABLEAU”.
	5. Recomendación de adjudicación de la contratación directa 4205-2024-P0093 DENOMINADO “RENOVACIÓN SOPORTE TÉCNICO DEL ALMACENAMIENTO HITACHI VSP Y SWITCH BROCADE”.
	6. Recomendación de adjudicación de la contratación directa 4205-2024-P0100 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE CÁMARAS SENSORES PARA NETBOTZ PARA CENTROS DE DATOS”.
	7. Recomendación de adjudicación de la contratación directa 4205-2024-P0109 DENOMINADO “RENOVACIÓN SOPORTE TECNICO LOCAL A SERVIDORES SUN V880”.
	8. Recomendación de adjudicación de la contratación directa 4205-2024-P0184 DENOMINADO “RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE AUDITORÍA DE FILE SERVER”.
	9. Recomendación de adjudicación de la contratación directa 4205-2024-P0186 DENOMINADO “RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS ORACLE”.
	10. Admisión del recurso de revisión de la resolución de adjudicación de la contratación 4205-2024-P0154 DENOMINADO: “RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN LICENCIAMIENTO PLATAFORMA MESA DE SERVICIO”
8. **Gerencia de División de Soporte:**
	1. **Gerencia de Finanzas:**
		1. Evaluación del Presupuesto General al 31 de octubre de 2024.
9. **Varios.**
10. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad con lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario. La sesión se llevó a cabo de manera presencial. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

1. **APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Se revisó el Acta N°JD-46/2024 del 18 de noviembre de 2024. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

1. **INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.**

La información contenida en este punto se clasifica confidencial, por contener estrategias del Banco considerada parte del secreto industrial, las cuales de ser divulgadas pueden generar una desventaja frente a otras instituciones financieras, de conformidad al Art. 24 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

1. **GERENCIA DE GOBIERNO CORPORATIVO:**
	1. **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE REPRESENTACIÓN, DELEGACIONES Y FIRMAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.**

**4.2. INFORME DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA JUNTA DE DIRECTORES DEL BFA, DE CONFORMIDAD CON LA NRP-17.**

1. **GERENCIA DE TALENTO HUMANO:**

**5.1.** **PUNTO RESERVADO.**

Por contener estrategias administrativas en curso, el contenido del presente punto y su resolución se clasifica como RESERVADA conforme a lo establecido en el Art. 19 literal g) de la LAIP, por un período de 1 año o mientras se realice el comunicado oficial por parte de la Administración Superior conforme al plan de implementación.

1. **GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL:**
	1. **GERENCIA DE NEGOCIOS:**

**6.1.1. SOLICITUDES DE CRÉDITO**

* 1. **GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS:**

**6.2.1. SOLICITUDES DE DISPENSA DE INTERESES**

**6.2.2. SOLICITUDES DE REESTRUCTURAS**

**6.2.3. OFERTA DE COMPRA DE ACTIVO EXTRAORDINARIO**

1. **UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS:**

**7.1. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0068 DENOMINADO “RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DEL IVR SUPRANET PLATAFORMA TRITON”.**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto a la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:… b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública… En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

Artículo 91 de la Ley de Compras Púbicas que establece que si al realizar la convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe una sola oferta… se podrá continuar con la evaluación, y si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios podrá adjudicarse.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

Cuando no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente.

El artículo 100 de la Ley de Compras Públicas establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

En fecha 30 de septiembre de 2024, la Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa de RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DEL IVR SUPRANET PLATAFORMA TRITON con la empresa SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A. por ser proveedor único y de la marca en el país. Es necesario renovar el licenciamiento y soporte actual de IVR, ya que es la licencia que permite el desbloqueo y cambio de contraseñas de los canales BFA en línea y Banca Móvil, herramienta ya instalada y funcionando, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

El 14 de octubre de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-666/2024, sesión No. JD-41/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0068 servicio RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DEL IVR SUPRANET PLATAFORMA TRITON, con la sociedad SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A., así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

El 22 de octubre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A. y se publicó en COMPRASAL.

El día 8 de noviembre de 2024, fue presentada la oferta por la sociedad SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A., según detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **OFERENTES** | **MONTO DE LA OFERTA CON IMPUESTOS** | **MONTO PRESUPUESTADO CON IMPUESTOS** |
| SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A. | $11,435.60 | $11,639.00 |

En fecha 19 noviembre de 2024, los evaluadores técnicos procedieron con la evaluación de la oferta según detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| 1. **DETALLE DEL LICENCIAMIENTO REQUERIDO**
 | **SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.** |
| **CUMPLE/ NO CUMPLE** |
|

|  |  |
| --- | --- |
| **Ítem** | **Descripción** |
| I | Renovación de las licencias del sistema IVR Tritón en ambiente de Producción. |
| II | Renovación de las licencias del sistema IVR Tritón en Sitio de Contingencia. |
| III | Renovación de las licencias del sistema IVR Tritón en ambiente de Desarrollo. |
| IV | Renovación de las licencias del sistema IVR Tritón en ambiente de Preproducción |
| V | Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Gateway IP con un E1 de Oficinas Centrales y del Gateway IP con un E1 de Sitio de Contingencia. |
| VI | Horas de soporte técnico y tipo consultivo de primer nivel para toda la plataforma de IVR. |

 | CUMPLE |

| 1. **CARÁCTERÍSTICAS GENERALES**
 |
| --- |
|  | **DESCRIPCIÓN** | **SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.** |
| **CUMPLE/ NO CUMPLE** |
| a) | El oferente deberá presentar declaración Jurada ante notario, en la que indiquen, que cuentan con una gestión y planes de continuidad de negocio, pruebas desarrolladas y el resultado de dichas pruebas. Lo anterior con base al artículo 20 de la norma NRP-24 “Normas técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio” emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte. Apegarse a formato #9. | CUMPLE |
| b) | El proveedor deberá presentar declaración Jurada ante notario o certificación vigente que indique que cuentan con un programa o gestión de la seguridad de la información, planes de continuidad del negocio, pruebas desarrolladas y resultados de las pruebas, así mismo, verificar la capacidad para recuperar y reanudar el servicio ante interrupciones. Lo anterior con base al artículo 28, anexo 1, sección” A”, numeral 6 de la norma NRP-23 “Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información” emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte. Apegarse a formato #12 | CUMPLE |
| c) | Distribuidor Autorizado: El Ofertante deberá presentar la copia de la carta original del fabricante o su representante regional, donde haga constar que el oferente está autorizado en el país a comercializar y proveer localmente soporte técnico/licencias en las soluciones requeridas por el BFA. | CUMPLE |
| d) | Se requiere que el Ofertante cuente como mínimo con dos personas técnicas, para brindar asistencia. Por lo que se solicita presentar la siguiente documentación requerida del técnico: fotocopia de diploma de participación o certificación en las soluciones requeridas por el BFA. Apegarse a formato #13. | CUMPLE |
| e) | Documentación: Indicar el compromiso de la entrega de licenciamiento, la que deberá ser a través de un documento electrónico o físico que contenga la clave (llave) del servicio de licencias. Podrá ser enviado en formato electrónico o en forma física al administrador del contrato. | CUMPLE |
| f) | Suministro de los certificados o documentos legales que avalen por parte del fabricante, el uso y explotación de las licencias de software motivo del presente proceso. | CUMPLE |
| g) | El Ofertante deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad con el Banco con cláusulas punitivas severas por violación de dichos acuerdos de acuerdo al Formato #7.  | CUMPLE |

| 1. **CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS**
 |
| --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.** |
| **CUMPLE/ NO CUMPLE** |
| **ITEM I e ITEM II: Características de renovación licenciamiento de ambiente de producción y sitio de contingencia:**1. Manejo de 30 líneas de llamadas simultáneas y hasta 20 aplicaciones estándar, call brindgin y outbound calls habilitadas.
2. Licencia Tritón SIP HMP para voz 30 canales – para integración con aplicaciones y sistemas IP.
3. Compatibilidad con Linux Redhat y Windows Server.
4. Compatibilidad con ambiente VmWare.
 | CUMPLE |
| **ITEM III e ITEM IV: Características de licenciamiento ambiente desarrollo y ambiente de preproducción:**1. Manejo de 04 líneas de llamadas simultáneas y hasta 20 aplicaciones estándar, call brindgin y outbound calls habilitadas.
2. Licencia Tritón SIP HMP para voz 04 canales – para integración con aplicaciones y sistemas IP.
3. Compatibilidad con Linux Redhat y Windows Server.
4. Compatibilidad con ambiente VmWare.
 | CUMPLE |
| **ITEM V: Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Gateway IP con un E1 de Oficinas Centrales y del Gateway IP con un E1 de Sitio de Contingencia:** Proporcionar todos los repuestos que sean necesarios para poner en funcionamiento dos Gateway IP que posee el BFA en su infraestructura (Sitio Principal y Sitio de Contingencia). Los repuestos deberán ser nuevos, iguales o de superiores características, pero compatibles con el equipo en el que se instalarán y garantizados contra desperfectos de material y fabricación, de acuerdo con el plazo de garantía establecido por el fabricante.**Tabla 1**

| **Tipo de llamada** | **Tiempo máximo para respuesta telefónica** | **Tiempo máximo para respuesta en el sitio** | **Tiempo máximo para habilitar funcionalidad del sistema** |
| --- | --- | --- | --- |
| Urgente (sistema fuera de servicio) | 15 minutos | 2 horas | 24 horas |
| Grave (sistema gravemente debilitado) | 2 horas | 12 horas | 2 días |
| No crítica | 4 horas | 24 horas o a una hora mutuamente convenida posterior a las 24 horas | 1 semana |

En la tabla 1 se expresan los tiempos establecidos incluyen horas continuas hábiles y no hábiles, y se entiende que es el plazo que transcurre entre el momento en que el BFA reporta la falla al contratista y el momento en que éste responde telefónicamente o se hace presente en el sitio o habilita la funcionalidad del sistema, según sea aplicable a cada caso.Después de notificada la solicitud del servicio por parte del BFA, la contratista se compromete a poner a disposición del Banco, dentro de los plazos establecidos en la columna “Tiempo máximo para habilitar funcionalidad del sistema” de la tabla anterior, un equipo de su propiedad con capacidad similar y compatible con los del BFA, para que éste pueda continuar el procesamiento normal de sus aplicaciones sin costo adicional y durante el tiempo que le tome al contratista corregir la falla y dejar funcionando correctamente el equipo del BFA. | CUMPLE |
| **ITEM VI: Horas de soporte técnico y tipo consultivo de primer nivel para toda la plataforma de IVR:**1. 50 horas de soporte técnico en sitio o remoto.
2. Horario 24x7x365, incluyendo días festivos, para problemas del software, con cuatro horas de respuesta en sitio.
3. Asistencia local de primer nivel y asistencia remota de segundo nivel.
4. Las horas podrá utilizarse para soporte técnico a solicitud del banco para desarrollo de nuevos scripts, reconfiguraciones del backend y conexiones al sistema, afinamiento de la configuración, instalación de actualizaciones y parches publicados por el fabricante. Estas serán programadas de común acuerdo entre el BFA y el proveedor y serán descontadas del total de 50 las horas contratadas.
 | CUMPLE |

De conformidad a los criterios de evaluación la oferta presentada por la SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A., cumple con el 100% de lo solicitado técnicamente.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por sociedad SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A. por el monto de $11,435.60 con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, es razonable ya que presenta una desviación del valor histórico pagado por el BFA, menor del 14.23%.

RECOMENDACIÓN

Finalizada la evaluación de la oferta recibida y constatando que según lo prescrito en los Artículos 18, 21, 96 y 100 de la LCP, los evaluadores técnicos, recomiendan a la Junta de Directores:

1. Adjudicar a la empresa SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A., el proceso de Contratación Directa Ref. 4205-2024-P0068 denominado “RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DEL IVR SUPRANET PLATAFORMA TRITON”, por un monto total de ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS ($11,435.60), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo de 12 meses a partir de la orden de inicio que emita el Administrador del Contrato; y
2. Nombrar como administrador del contrato al ingeniero Nelson Gustavo Castro Trujillo, Administrador del Sistema, o quienes hagan sus veces.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

**RESOLUCIÓN N° JD-794/2024**

La Junta de Directores, considerando:

1. Que existe la necesidad de renovar el licenciamiento y soporte del IVR SUPRANET PLATAFORMA TRITON, ya que es el licenciamiento que permite la funcionalidad de la BFA en línea y Banca Móvil.
2. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el proceso de Contratación Directa.
3. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Adjudicar a la empresa SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A., el proceso de Contratación Directa Ref. 4205-2024-P0068 denominado “RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DEL IVR SUPRANET PLATAFORMA TRITON”, por un monto total de ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS ($11,435.60), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo de 12 meses a partir de la orden de inicio que emita el Administrador del Contrato; y b) Nombrar administrador del contrato al ingeniero Nelson Gustavo Castro Trujillo, Administrador del Sistema, o quienes hagan sus veces.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

**7.2.** **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0079 DENOMINADO “RENOVACIÓN SOPORTE TÉCNICO DE PLATAFORMA ORACLE”.**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto a la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas (LCP) expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:… “b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública…”. En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la LCP que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertes y contratistas de la institución contratante.

En el artículo 91 de la LCP establece que, si al realizar la convocatoria conforme al proceso de compra, se recibe una sola oferta, se podrá continuar con la evaluación y, si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios, podrá adjudicarse.

El artículo 96 de dicha ley establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por la autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación. Cuando el referido panel no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente.

En el artículo 100 LCP establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

En fecha 30 de septiembre del presente año, la Gerente de Tecnología de Información, solicitó la contratación directa para la RENOVACIÓN SOPORTE TÉCNICO DE PLATAFORMA ORACLE, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante Oracle, la renovación es necesaria en vista que este licenciamiento soporta toda la plataforma de aplicaciones y bases de datos instalados tanto en ambiente de producción en el sitio principal como en el alterno, donde se alojan los servicios de Banca por Internet, banca telefónica, sistema de gestión de talento humano, sistema de compensación bancaria, BFA móvil y todas las bases de datos de los sistemas de misión crítica del Core Bancario.

El 14 de octubre de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la LCP, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución N° JD-674/2024, sesión N° JD-41/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0079 **RENOVACIÓN SOPORTE TÉCNICO DE PLATAFORMA ORACLE**, con lista corta, así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta de Directores los resultados para su adjudicación.

RESUMEN

El 21 de octubre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DATUM, S.A. DE C.V., RINNOVO, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 11 de noviembre de 2024, se presentó la siguiente oferta:

|  |  |
| --- | --- |
| OFERENTE | MONTO |
| SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | $18,500.00 |

Las ofertas fueron evaluadas el día 19 de noviembre del presente año, por Billy Ronaldo Pérez Rivera, Administrador de Base de Datos, Mauricio Castillo, Jefe de Infraestructura y la licenciada Isamar Tevez, Jefa de la UCP, quienes fueron nombrados como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, con el resultado siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | REQUERIMIENTOS TECNICOS |  |
| Ítem | CARACTERÍSTICAS GENERALES | observación |
| a) | El proveedor adjudicado deberá comprometerse en su oferta, que de ser adjudicado deberá presentar, previo a la suscripción del contrato, una declaración Jurada ante notario, en la que indiquen, que cuentan con una gestión y planes de continuidad de negocio, pruebas de desarrolladas y resultado de dichas pruebas. Lo anterior con base al artículo 20 de la norma NRP-24 “Normas técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio” emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte. | cumple |
| b) | El Banco de Fomento Agropecuario contratará el servicio de soporte técnico preventivo y correctivo de los productos Oracle descritos en el numeral 3, por el período de 12 meses, contados a partir de la orden de inicio del administrador de contrato. | cumple |
| c) | El servicio deberá proporcionarse tomando como base los requerimientos técnicos mínimos del servicio, en el numeral 5. | cumple |
| d) | El ofertante deberá estar autorizado por el fabricante para brindar un servicio requerido por el Banco de Fomento Agropecuario. | cumple |
| e) | El ofertante deberá tener localmente personal técnico certificado en bases de datos ORACLE Y servidores de aplicación WebLogic, de forma permanente en el país para prestar el servicio solicitado durante el plazo del contrato con el Banco de Fomento Agropecuario. | cumple |
| f) | Debe contar con al menos 5 años de experiencia comprobada en el área. | cumple |
| g) | La empresa debe gozar de una garantía de satisfacción de otros clientes con el rubro de banca a nivel local, al menos de tres cartas con calificación excelente. | cumple |
| h) | El ofertante utilizará su propio personal, con el cual el Banco de Fomento Agropecuario no tendrá relación ni obligación de ninguna naturaleza. | cumple |
| i) | Todos los servicios de asistencia requeridos serán proporcionados en las instalaciones que designe el Banco en coordinación con la Gerencia de Tecnología de Información del Banco de Fomento Agropecuario, ubicadas en el Km. 10½. Carretera que conduce al Puerto La Libertad, Santa Tecla. | cumple |
| j) | El ofertante se compromete a firmar un acuerdo de confidencialidad mutua con el Banco en el cual se especificarán cláusulas de penalidad económicas hasta la suspensión del contrato de acuerdo con el Formato # 1.  | cumple |
|  | DETALLE DEL SOPORTE REQUERIDO: |  |
| k) |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Cantidad | Producto | Esquema Producto |
| 5 | Oracle WebLogic Suite | Procesador |
| 7 | Oracle Database Standard Edition | Procesador |
| 3 | Oracle WebLogic Server Standard Edition | Procesador |
| 10 | Oracle WebLogic Suite | Usuario Nombrado |
| 10 | Oracle Database Standard Edition | Usuario Nombrado |
| 5 | Oracle Internet Developer Suite | Usuario Nombrado |
| 5 | Oracle Internet Developer Suite | Usuario Nombrado |

 | cumple |
|  | REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL SERVICIOS: |  |
| l) | Apoyo técnico durante la instalación de cualquier producto Oracle, actualizaciones, parches u otros adquiridos por el Banco de Fomento Agropecuario con la documentación correspondiente que durante la vigencia del servicio sea liberada por Oracle Corporation. | cumple |
| m) | Asistencia en la recuperación y/o recreación de escenarios Oracle a partir de los respaldos del Banco de Fomento Agropecuario, así como asistencia para replicar escenarios en sitios de contingencia cuando se requiera. | cumple |
| n) | Apoyo a la Dirección Informática del Banco de Fomento Agropecuario para asegurar la disponibilidad de los servicios que la plataforma Oracle ofrece, como también asistencia para la implementación de las "Buenas Prácticas" sugeridas por Oracle para la administración de la infraestructura de Base de Datos Oracle y servidores de aplicaciones WebLogic. | cumple |
| o) | Asistencia para el afinado “Tuning” de las instancias en las distintas Bases de Datos, poniendo principal atención en aquellas catalogadas como críticas que se encuentran en ambiente de producción. | cumple |
| p) | Asistencia técnica en la administración de los espacios de almacenamiento de las bases de datos de todos los ambientes.  | cumple |
| q) | Suministro de servicios de soporte técnico para la resolución de problemas prestados por personal de Soporte Técnico, los cuales deben ser proporcionados fuera del horario normal de servicios que presta el Banco a sus clientes. El ofertante deberá poder brindarlo de acuerdo a la conveniencia del Banco. | cumple |
| r) | Suministro al Banco de Fomento Agropecuario de toda la información técnica sobre las mejoras planeadas para las aplicaciones. | cumple |
| x) | Proporcionar apoyo técnico en la implementación, así como en el afinamiento constante de los sistemas de monitoreo local o remoto de la infraestructura Oracle del Banco de Fomento Agropecuario en cuanto a los principales indicadores que permitan tomar acciones proactivas antes de que los problemas se manifiesten. | cumple |
| y) | Entregables de reportes de forma trimestral acerca del rendimiento de productos Oracle basados en la toma de estadísticas efectuadas en forma periódica en común acuerdo.  | cumple |
| z) | Brindar soporte en la restauración de corrupción de datos en la Base de Datos y el Servidor de Aplicaciones y sus componentes. | cumple |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| aa) | Asistencia técnica para poner en producción el Sitio de contingencia del Banco, cuando se requiera. | Cumple |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ab) | El servicio deberá ser suministrado en el esquema de 7x24x365 con los siguientes tiempos de respuesta:* 1. Problema crítico: Cuando el problema cause pérdida completa del servicio (sistema caído) o las operaciones no pueden continuar por causa imputables a la operatividad de las Bases de Datos de misión crítica, algunos de sus componentes u otro producto de la infraestructura Oracle. La respuesta a la llamada dentro de los 30 (treinta) minutos posteriores a la solicitud de servicio. El personal llegará al sitio de la instalación dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la solicitud de servicio y solucionará el problema en un plazo máximo de las 12 horas siguientes a la solicitud de servicio, siempre que esta solución no dependa de factores exógenos que por su naturaleza requieran mayor tiempo de solución, lo cual será valorado en común acuerdo con el personal técnico del Banco, sin embargo, la contratista estará obligada a habilitar las condiciones mínimas que permitan seguir brindando el servicio, así como del seguimiento y su solución hasta contar con el completo funcionamiento.
	2. Problemas de funcionalidad grave: La funcionalidad de los productos, se encuentra gravemente debilitadas y no operan de acuerdo a las especificaciones impidiendo el normal funcionamiento de las operaciones del Banco, la respuesta a la llamada dentro de 2 (dos) horas posteriores a la solicitud de servicio. El personal llegará al sitio de la instalación dentro de las 4 horas siguientes de la solicitud de servicio y solucionará el problema en un plazo máximo de las 48 horas siguientes a la solicitud de servicio, siempre que esta solución no dependa de factores exógenos que por su naturaleza requieran mayor tiempo de solución, lo cual será valorado en común acuerdo con el personal técnico del Banco, sin embargo, la contratista estará obligada a habilitar las condiciones mínimas que permitan seguir brindando el servicio, así como del seguimiento y su solución hasta contar con el completo funcionamiento.
	3. Problema no critico o asistencias en general: Problema sin ningún impacto importante en la funcionalidad de los productos o bien consultas técnicas de cualquier tipo encaminadas a: mejorar el desempeño de la plataforma, toma de acciones proactivas, exploraciones o investigaciones, etc., donde la plataforma Oracle sea parte de la asistencia requerida, la respuesta a este tipo de requerimiento deberá ser dentro de 4 (cuatro) horas posteriores a la solicitud de servicio. El personal llegará al sitio de la instalación a una hora mutuamente convenida después de la solicitud de servicio y solucionará el problema en un plazo máximo de siete días siguientes a la solicitud de servicio o de acuerdo a un plan establecido en común acuerdo con el personal técnico del Banco. En el caso que sea un error propio del programa, se escalará el caso a la casa matriz de Oracle, y el ofertante apoyará al BFA en el seguimiento de dicho caso.
	4. Aquellos relacionados con parches que deban desarrollarse en forma específica para el Banco por parte de la Corporación Oracle y que requieran mayor tiempo al previsto.
	5. Procedimientos de recuperación, que se determine necesario para la solución a partir de respaldos que el Banco debe proporcionar y que por la naturaleza del tipo de recuperación tome mayor tiempo a lo previsto para la solución.

Cualquier otro elemento que no depende de la contratista, lo cual será establecido durante el trabajo que se realice para solucionar el problema, en común acuerdo con los técnicos del Banco y de acuerdo a la naturaleza del problema y las alternativas de solución planteadas. | Cumple |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ac) | En la propuesta técnica, el ofertante deberá incluir disponibilidad de HelpDesk, atención de problemas de acuerdo al nivel de criticidad y tiempos establecido, así como también se compromete a brindar asistencia por medio de llamadas telefónicas o servicios vía Web (foros, chat, conferencia, correo electrónico, etc.) cumpliendo los plazos en el literal m. | cumple |
|  | METODOLOGIA DE EVALUACION: |  |
|  | Se tomará en cuenta únicamente las empresas que cumplan con las características generales y la totalidad de los requerimientos mínimos del servicio. El oferente deberá cumplir al 100% las especificaciones técnicas y económicas para ser evaluado económicamente. | cumple |
|  | PLAZO Y FORMA DE PAGO: |  |
|  | PLAZO:El plazo de los servicios objetos del presente contrato será de 12 meses (un año), a partir de la orden de inicio del administrador de contrato. El cual podrá ser prorrogado por una sola vez, por un período igual o menor a la inicial, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Banco y que no hubiere una mejor opción, por mutuo acuerdo y por escrito. | cumple |
|  | FORMA DE PAGO:Los pagos se realizarán por medio de forma trimestral, vencidas y sucesivas después de haber realizado el servicio así: cuatro cuotas que incluyen el impuesto a la trasferencia de bienes y prestación de servicio, debiendo el contratista entregar la siguiente documentación: 1) Acta original de recepción que será firmada por ambas partes; 2) Comprobante de Crédito Fiscal firmado y sellado de Visto Bueno por el Administrador de Contrato. | cumple |

De conformidad a los criterios de evaluación la oferta presentada por SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A DE C.V. cumple el 100% de lo solicitado técnicamente.

La oferta económica presentada es:

|  |  |
| --- | --- |
| OFERENTE | MONTO CON IVA INCLUIDO |
| SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A DE C.V | $18,500.00 |

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.es por un monto de $18,500.00 monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que, de conformidad al análisis de razonabilidad de precios históricos, el precio de la oferta presentada es razonable, ya que 10.12% mayor al monto histórico cancelado por el Banco.

Cabe destacar que SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la LCP y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó la carta de ORACLE DE CENTROAMERICA, S.A., en la que hizo constar que la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. es un distribuidor autorizado en El Salvador para la comercialización de los productos Oracle.

RECOMENDACIÓN

Finalizada la evaluación de la oferta recibida y constatando que según lo prescrito en los artículos 18, 21, 96 y 100 de la LCP, los evaluadores técnicos, recomiendan a la Junta de Directores:

1. Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0079 RENOVACIÓN SOPORTE TÉCNICO DE PLATAFORMA ORACLE a favor de la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A DE C.V. por un monto total de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($18,500.00), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el plazo del contrato será de doce meses a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato;
2. Nombrar administrador de contrato a Billy Ronaldo Pérez Rivera, Administrador de Base de Datos o quien haga sus veces.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

**RESOLUCIÓN N° JD-795/2024**

La Junta de Directores considerando:

1. Que es es necesaria en vista que este licenciamiento soporta toda la plataforma de aplicaciones y bases de datos instalados tanto en ambiente de producción en el sitio principal como en el alterno, donde se alojan los servicios de Banca por Internet, banca telefónica, sistema de gestión de talento humano, sistema de compensación bancaria, BFA móvil y todas las bases de datos de los sistemas de misión crítica del Core Bancario.
2. Que la empresa SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un precio razonable y está autorizada para comercializar todos los productos y servicios de ORACLE DE CENTROAMERICA, S.A.
3. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0079 RENOVACIÓN SOPORTE TÉCNICO DE PLATAFORMA ORACLE a favor de la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A DE C.V. por un monto total de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($18,500.00), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el plazo del contrato será de doce meses a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato; y b) Nombrar administrador de contrato a Billy Ronaldo Pérez Rivera, Administrador de Base de Datos o quien haga sus veces.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

**7.3.** **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0081 DENOMINADO “RENOVACIÓN MANTENIMIENTO EQUIPO APC PARA OFICINA CENTRAL Y SITIO ALTERNO”.**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto a la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas (LCP) expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:… “b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública…”. En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la LCP que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertes y contratistas de la institución contratante.

El artículo 96 de dicha ley establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por la autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación. Cuando el referido panel no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente.

En el artículo 100 de la LCP establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

En fecha 30 de septiembre del presente año, la Gerente de Tecnología de Información, solicitó la contratación directa para la RENOVACIÓN MANTENIMIENTO EQUIPO APC PARA OFICINA CENTRAL Y SITIO ALTERNO, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante APC, la renovación es necesaria en vista que es necesario contar con el mantenimiento correctivo y preventivo para los equipos de APC instalados en el centro de datos, para asegurar el enfriamiento indispensable para los centros de datos, previniendo la interrupción de los servicios y de su operación continua.

El 14 de octubre de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la LCP, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución N° JD-675/2024, sesión N° JD-41/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0081 RENOVACIÓN MANTENIMIENTO EQUIPO APC PARA OFICINA CENTRAL Y SITIO ALTERNO, con lista corta, así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta de Directores los resultados para su adjudicación.

RESUMEN

El 21 de octubre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a FASOR, S.A. DE C.V., ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y se publicó en COMPRASAL.

El 11 de noviembre de 2024, se presentó la siguiente oferta:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **OFERENTE** | **MONTO OFERTADO CON IMPUESTOS** | **MONTO DISPONIBLE CON IMPUESTOS** |
| ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | $14,986.00 | $15,029.00 |
| FASOR, S.A. DE C.V. | $16,948.87 |

Las ofertas fueron evaluadas el día 19 de noviembre del presente año, Mauricio Castillo, Jefe de Infraestructura y la licenciada Isamar Tevez, Jefa de la UCP, quienes fueron nombrados como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, con el resultado siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIOS** | **CUMPLE** | **CUMPLE** |
| **ECSSA** | **FASOR** |
|  **REQUERIMIENTOS TECNICOS** |
| **REQUERIMIENTO** |
| UPS Redundante de 40 Kva N+1 modelo Symmetra PX y todos los componentes electrónicos para su protección. Schneider Electric APC Symmetra 40K | SI | SI |
| Sistema de enfriamiento por hileras para centro de datos, con capacidad de 29 KW de expansión directa, que utilice refrigerante ecológico, Schneider Electric APC ARCD600P | SI | SI |
| Aire Acondicionado Marca APC, modelo InRow SC 200-240V 60Hz, capacidad 5.3 KW, APC | SI | SI |
| Aire Acondicionado de precisión de 3 toneladas tipo Fan Coil, condensador y evaporador, el cual es utilizado como sistema de respaldo, condensador Evaporador | SI |  SI |
| Supresor de Transientes Marca Schneider  | SI | SI |
| **I- ESPECIFICACIONES DE LOS REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO** |
| **CONDICIONES GENERALES** |
| 1) El oferente deberá comprometerse en su oferta, que de ser adjudicado tendrá que presentar, previo a la suscripción del contrato, una declaración Jurada ante notario, en la que indiquen, que cuentan con una gestión y planes de continuidad de negocio, pruebas desarrolladas y el resultado de dichas pruebas. Lo anterior con base al artículo 20 de la norma NRP-24 “Normas técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio” emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte | SI | SI |
| 2) El ofertante deberá estar autorizado por APC para brindar un servicio como el requerido por el BFA, el cual es soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo a equipos y programas. En la oferta deberá presentar documentación que compruebe esta autorización que deberá estar vigente durante el plazo del contrato con el BFA. | SI | SI |
| 3) El ofertante deberá tener localmente personal técnico al menos dos técnicos certificados por el fabricante de los equipos y programas para prestar el servicio solicitado durante el plazo del contrato con el BFA. Este personal deberá tener una relación permanente de trabajo a tiempo completo con el ofertante durante el plazo de vigencia del contrato, debiendo notificar al BFA cualquier cambio del personal técnico designado para brindar los servicios, en cuyo caso deberá remitir el proveedor al BFA los documentos que comprueben la relación laboral del técnico sustituto y el currículum, incluyendo las copias de las certificaciones para brindar asistencia técnica emitidas por el fabricante de los equipos que posee el Banco | SI | SI |
| 4) El ofertante deberá efectuar una inspección a las instalaciones eléctricas y físicas del BFA a fin de verificar que cumplan con los requisitos de funcionamiento para los equipos sujetos al presente contrato, remitiendo al Banco el informe respectivo en un plazo no mayor a los 15 días calendario contados a partir de la firma del contrato y en caso de ser necesario deberá emitir las respectivas recomendaciones. La ausencia de esta inspección por parte del ofertante exime de toda responsabilidad al Banco por las condiciones y requisitos de funcionamiento de dichos equipos, en consecuencia, los problemas atribuibles a las condiciones físicas y eléctricas de los equipos serán asumidos por el ofertante. | SI | SI  |
| 5) El Ofertante deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad con el Banco con cláusulas punitivas severas por violación de dichos acuerdos (anexo1). | SI |  SI |
| **II- CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE** |
| **El mantenimiento preventivo y correctivo se aplicará a los siguientes equipos APC instalados en ambos centros de datos** |
| Tabla  Descripción generada automáticamente

|  |
| --- |
|   |

 | SI | SI |
| **1) MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** |
| El mantenimiento preventivo el cual incluye toda medida encaminada a prevenir fallas y a extender la vida útil de los equipos, así como del software y/o utilitarios instalados en los equipos; este servicio de soporte está orientado a anticipar problemas de hardware o software que puedan interrumpir la continuidad de la plataforma operativa. **El mantenimiento preventivo deberá incluir como mínimo:**•Limpieza (interna y externa). •Verificación de estado de los cables y sensores.• Inspección, pruebas, evaluación y afinamientos de la configuración de los equipos•Redacción y entrega de informe técnico por escrito del mantenimiento a los administradores del contrato que incluye recomendaciones técnicas en caso de ser necesarias | SI | SI |
| •Brindar el mantenimiento preventivo 2 veces al año en base a un calendario de visitas de común acuerdo con los administradores de contrato del BFA. | SI | SI |
| · Brindar cualquier asistencia técnica requerida por el Banco encaminada a mejorar el desempeño de los equipos sujetos a este contrato, así como la optimización del servicio que soportan. | SI | SI |
| · Deberá dar la asistencia y el soporte técnico necesarios para la implementación de nuevas versiones, parches o mejoras en el software APC instalado, según convenga a los intereses del Banco con la excepción al equipo Aire Acondicionado Marca APC, modelo InRow SC 200, número de serie YK0907110006 ya que estamos entendido que este ya no tiene soporte del fabricante. | SI | SI |
| · Deberá contar en sus oficinas locales con un stock de repuestos de componentes críticos para los equipos sujetos a este contrato de acuerdo con las recomendaciones establecidas por el fabricante; reservándose el Banco el derecho de verificar dicho stock de repuestos, sin previo aviso al ofertante, al iniciar el contrato y la veces que se estime conveniente durante la vigencia del contrato.  | SI | SI |
| **2) MANTENIMIENTO CORRECTIVO** |
| El mantenimiento correctivo incluye toda acción de mantenimiento no planeada encaminada a diagnosticar y corregir fallas o defectos de los equipos y software, en respuesta a llamados de servicio del BFA y que el Banco no pueda resolver con el personal interno. Para el caso en que la falla se deba a problemas de hardware, la contratista proporcionará todos los repuestos que sean necesarios para poner en funcionamiento los equipos. Los repuestos deberán ser nuevos, iguales o de superiores características, pero compatibles con el equipo en el que se instalarán. | SI | SI |
| Tabla  Descripción generada automáticamente

|  |
| --- |
|   |

 | SI | SI |
| Los tiempos establecidos incluyen horas continuas hábiles y no hábiles, y se entiende que es el plazo que transcurre entre el momento en que el BFA reporta la falla al contratista y el momento en que éste responde telefónicamente o se hace presente en el sitio o habilita la funcionalidad del sistema, según sea aplicable a cada caso.Después de notificada la solicitud del servicio por parte del BFA, la contratista se compromete a poner a disposición del Banco, dentro de los plazos establecidos en la columna “Tiempo máximo para habilitar funcionalidad del sistema” de la tabla anterior, un equipo de su propiedad con capacidad similar y compatible con los del BFA, para que éste pueda continuar el procesamiento normal de sus aplicaciones sin costo adicional y durante el tiempo que le tome al contratista corregir la falla y dejar funcionando correctamente el equipo del BFA. La asistencia para el mantenimiento correctivo de problemas se proporcionará en las instalaciones del BFA en la modalidad 7 x 24, sin límites de tiempo, las 24 horas del día, todos los días del año, incluyendo los días feriados.Proporcionar el servicio de reparación en las instalaciones del BFA, salvo que la clase de reparación amerite el traslado del equipo al taller central del ofertante, en cuyo caso no deberá haber costo alguno, por ningún concepto para el BFATodos los servicios y/o repuestos utilizados en los mantenimientos correctivos deberán ser entregados e instalados en los equipos ubicados en sitio de alterno ubicado en la 6a. av. sur y 13ª calle poniente no.59 bo. San Sebastián, Santa Ana y Sitio Central Km 10 ½ Carretera al Puerto de La Libertad, Santa Tecla, La Libertad | SI | SI  |
| **3) PROCEDIMIENTO DE SOPORTE TECNICO:** |
| ·         El BFA notificará a la contratista telefónicamente, al número que éste hubiere indicado, a través del personal autorizado, la falla del hardware o software, pudiendo complementar la notificación con el envío de un e-mail o fax a la dirección de correo electrónico o fax que indique el contratista. | SI | SI |
| ·         A partir de la solicitud de asistencia efectuado por el BFA, la contratista dispondrá de los tiempos establecidos para el tipo de llamada No Crítica, indicados en la Tabla No. 1, para realizar sus actividades. | SI  | SI |
| ·         La contratista deberá presentar por escrito de forma digital o física al Departamento de Infraestructura de la Gerencia de Tecnología de Información del Banco, por cada llamada de servicio una hoja de servicio con el resumen de lo realizado en tema de soporte. | SI | SI |
| **4. PLAZO DE LOS SERVICIOS:** |   |   |
| Los servicios se requieren por el plazo de 12 meses a partir de la orden de inicio que indique el administrador del contrato | SI | SI |
|  Plazo que comprenderá 2 mantenimientos preventivos para cada centro de datos, los cuales serán realizados de acuerdo con la programación establecida por el administrador del contrato dentro de la vigencia del contrato y mantenimientos correctivos a demanda del personal técnico del Departamento de Infraestructura de la Gerencia de Tecnología de Información. | SI | SI |
| El proveedor deberá considerar que no podrá suspender el servicio unilateralmente, sin la debida coordinación con el Banco, una vez haya finalizado el plazo del contrato y su prórroga y se comprometa a proporcionar el servicio por período mensuales hasta que se reemplace el servicio con otro proveedor. | SI | SI |
| **5. FORMA DE PAGO:** |   |   |
| El pago se realizará mediante 2 pagos, es decir después de cada mantenimiento preventivo por cada centro de datos de acuerdo con la programación establecida por los administradores del contrato,  | SI | SI |
| **Debiendo el contratista entregar la siguiente documentación:** |  |  |
| 1) Comprobante de Crédito Fiscal, firmado y sellado de Visto Bueno del administrador del contrato. 2) Acta original de recepción que será firmada por ambas partes. 3) Reporte de servicio, debidamente firmado y sellado por el administrador de contrato. | SI | SI |

De conformidad a los documentos de solicitud se adjudicará la oferta que cumpliendo el 100% de las especificaciones técnicas oferte el menor precio.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por ECSSA EL SALVADOR, S.A de C.V. es por un monto de $14,986.00 monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, que, de conformidad al análisis de razonabilidad de precios competitivos, el precio de la oferta presentada por ECSSA EL SALVADOR, S.A de C.V es razonable ya que es 6.15% menor a la mediana de las ofertas presentadas.

Cabe destacar que ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la LCP y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó la carta de SCHNEIDER ELECTRIC, en la que hizo constar que la sociedad ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. es proveedor de servicio autorizado por Schneider Electric en El Salvador y Guatemala, cuenta con técnicos certificados en fábrica para brindar los servicios de soporte y cuenta con disponibilidad de repuestos.

RECOMENDACIÓN

Finalizada la evaluación de la oferta recibida y constatando que según lo prescrito en los artículos 18, 21, 96 y 100 de la LCP, los evaluadores técnicos, recomiendan a la Junta de Directores:

1. Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0081 **RENOVACIÓN MANTENIMIENTO EQUIPO APC PARA OFICINA CENTRAL Y SITIO ALTERNO** a favor de la sociedad **ECSSA EL SALVADOR, S.A DE C.V.** por un monto total de **CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($14,986.00),** que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el plazo del contrato será de doce meses a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato;
2. Nombrar administrador de contrato a Mauricio Antonio Castillo, Jefe de Infraestructura o quien haga sus veces.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

**RESOLUCIÓN N° JD-796/2024**

La Junta de Directores considerando:

1. Que es necesaria en vista que es necesario contar con el mantenimiento correctivo y preventivo para los equipos de APC instalados en el centro de datos, para asegurar el enfriamiento indispensable para los centros de datos, previniendo la interrupción de los servicios y de su operación continua.
2. Que la empresa ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un precio razonable y está autorizada para comercializar todos los productos y servicios de SCHNEIDER ELECTRIC.
3. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0081 RENOVACIÓN MANTENIMIENTO EQUIPO APC PARA OFICINA CENTRAL Y SITIO ALTERNO a favor de la sociedad ECSSA EL SALVADOR, S.A DE C.V. por un monto total de CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($14,986.00), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el plazo del contrato será de doce meses a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato; y b) Nombrar administrador de contrato a Mauricio Antonio Castillo, Jefe de Infraestructura o quien haga sus veces.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

**7.4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0089 DENOMINADO “ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE DE LICENCIAS TABLEAU”.**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto a la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas (LCP) expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:… “b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública…”. En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El Artículo 91 de la LCP establece que si al realizar la convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe una sola oferta… se podrá continuar con la evaluación, y si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios podrá adjudicarse.

El artículo 96 de dicha ley establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por la autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación. Cuando el referido panel no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente.

En el artículo 100 de la LCP establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

En fecha 30 de septiembre del presente año, la Gerente de Tecnología de Información, solicitó la contratación directa para la ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE DE LICENCIAS TABLEAU, con Pensertrust, S.A. de C.V. en vista que es proveedor único de las licencias

Tableau de conformidad a carta del fabricante Salesforce, Inc, la renovación es necesaria en vista que es necesario contar con la renovación del licenciamiento tableau ya que es la herramienta que se utiliza para el análisis de datos del core bancario, extrayendo datos que son indicadores para la toma de decisiones.

El 14 de octubre de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la LCP, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución N° JD-676/2024, sesión N° JD-41/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa **4205-2024-P0089 ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE DE LICENCIAS TABLEAU**, con Pensertrust, S.A. de C.V., así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta de Directores los resultados para su adjudicación.

RESUMEN DEL PROCESO

El 21 de octubre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a PENSERTRUST, S.A. DE C.V., y se publicó en COMPRASAL.

El 11 de noviembre de 2024, se presentó la siguiente oferta:

|  |  |
| --- | --- |
| **OFERENTE** | **MONTO OFERTADO CON IMPUESTOS** |
| PENSERTRUST, S.A. DE C.V. | $15,277.60 |

Las ofertas fueron evaluadas el día 19 de noviembre del presente año, por Sergio Patricio Castillo, Administrador del Sistema y la licenciada Isamar Tevez, Jefa de la UCP, quienes fueron nombrados como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, con el resultado siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1 | REQUERIMIENTO |  |
|  | El Banco de Fomento Agropecuario requiere “RENOVACIÓN Y ADQUISICION DE LICENCIAS TABLEAU”. | Cumple |
| 2 | **DETALLE DEL LICENCIAMIENTO A RENOVAR** |  |
|  | Tabla  Descripción generada automáticamente | Cumple |
| 3 | **CARACTERISTICAS GENERALES** |  |
| a | El proveedor adjudicado deberá comprometerse en su oferta, que de ser adjudicado deberá presentar, previo a la suscripción del contrato, una declaración Jurada ante notario, en la que indiquen, que cuentan con una gestión y planes de continuidad de negocio, pruebas de desarrolladas y resultado de dichas pruebas. Lo anterior con base al artículo 20 de la norma NRP-24 “Normas técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio” emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte. | Cumple |
|  b | La empresa deberá ser un distribuidor autorizado por el fabricante de las soluciones de análisis de datos. Para lo cual deberá presentar carta del fabricante que acredite dicha condición. | Cumple |
| c | La empresa debe gozar de una garantía de satisfacción de otros clientes, presentar dos cartas de referencia recientes. | Cumple |
| d | Suscribir un acuerdo de confidencialidad con el Banco de acuerdo con el modelo anexo.  | Cumple |
| e | Proporcionar al Banco el acceso a las actualizaciones, parches del software que sean liberadas por el fabricante dentro de la vigencia del soporte del licenciamiento. | Cumple |
| f | Veinte Horas de Apoyo y Soporte por parte del proveedor local. | Cumple |
| 4 | **CARACTERISTICAS DE LA RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO** |  |
|  | 1. Velocidad
2. Autosuficiencia
3. Descubrimiento Visual
4. Acceso Flexible a Información
5. Derecho a actualizaciones y nuevas versiones del producto.
6. Mantenimiento anual de Tableau software:
* Actualizaciones del producto.
* Acceso al equipo de soporte técnico de Tableau.
* Beneficios por Renovación de Suscripción Anual (Workshop por Actualización)
* Acceso a versiones del software principales, secundarias y de mantenimiento.
* Acceso al soporte técnico para software (no funcional) de Tableau y del Partner.
* Envíos de incidencias basadas en web a través del Portal del cliente.
* Portal del cliente (único punto de acceso).
 | Cumple |

De conformidad a los documentos de solicitud se adjudicará la oferta que cumpliendo el 100% de las especificaciones técnicas oferte el menor precio.

La oferta presentada por PENSERTRUST, S.A. DE C.V. cumple con el 100% de las especificaciones técnicas pasando a la etapa de evaluación económica.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por PENSERTRUST, S.A. DE C.V. es por un monto de $15,277.60 monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que, de conformidad al análisis de razonabilidad de precios históricos, el precio de la oferta presentada es razonable, ya que 10.58% mayor al monto histórico cancelado por el Banco.

Cabe destacar que PENSERTRUST, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la LCP y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó la carta de SALESFORCE INC., en la que hizo constar que la sociedad PENSERTRUST, S.A. DE C.V. es revendedor de los productos Tableau para el Banco de Fomento Agropecuario.

RECOMENDACIÓN

Finalizada la evaluación de la oferta recibida y constatando que según lo prescrito en los artículos 18, 21, 96 y 100 de la LCP, los evaluadores técnicos, recomiendan a la Junta de Directores:

1. Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0089 ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE DE LICENCIAS TABLEAU a favor de la sociedad PENSERTRUST, S.A DE C.V. por un monto total de QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS ($15,277.60), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el plazo del contrato será de doce meses a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato;
2. Nombrar administrador de contrato a Sergio Patricio Castillo, Administrador del Sistema o quien haga sus veces.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

**RESOLUCIÓN N° JD-797/2024**

La Junta de Directores considerando:

1. Que es necesaria en vista que es necesario contar con el mantenimiento correctivo y preventivo para los equipos de APC instalados en el centro de datos, para asegurar el enfriamiento indispensable para los centros de datos, previniendo la interrupción de los servicios y de su operación continua.
2. Que la empresa PENSERTRUST, S.A. DE C.V., cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un precio razonable y está autorizada para comercializar los productos Tableau por el fabricante SALESFORCE INC.
3. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0089 ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE DE LICENCIAS TABLEAU a favor de la sociedad PENSERTRUST, S.A DE C.V. por un monto total de QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS ($15,277.60), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el plazo del contrato será de doce meses a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato; y b) Nombrar administrador de contrato a Sergio Patricio Castillo, Administrador del Sistema o quien haga sus veces.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

**7.5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0093 DENOMINADO “RENOVACIÓN SOPORTE TÉCNICO DEL ALMACENAMIENTO HITACHI VSP Y SWITCH BROCADE”.**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto a la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas (LCP) expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:… b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública… En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 91 de la LCP establece que si al realizar la convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe una sola oferta… se podrá continuar con la evaluación, y si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios podrá adjudicarse.

El artículo 96 de la LCP establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

Cuando no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente.

El artículo 100 de la LCP establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

En fecha 30 de septiembre de 2024, la Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa de la RENOVACIÓN SOPORTE TÉCNICO DEL ALMACENAMIENTO HITACHI VSP Y SWITCH BROCADE, con la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ya que es Elite Partner y único distribuidor autorizado en El Salvador para comercializar y dar soporte a la línea de productos Hitachi. Es necesario contar con la asistencia y soporte a dichos servidores en vista que en ellos se alojan los ambientes de desarrollo, producción y preproducción y proveen la intercomunicación entre los servidores virtualizados y físicos de dichos ambientes, por lo que no es posible adquirir una marca distinta, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

El 14 de octubre de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la LCP, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-669/2024, sesión No. JD-41/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0093 servicio RENOVACIÓN SOPORTE TÉCNICO DEL ALMACENAMIENTO HITACHI VSP Y SWITCH BROCADE, con la sociedad SSA SISETMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

El 22 de octubre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El día 8 de noviembre de 2024, fue presentada la oferta por la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., según detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **OFERENTES** | **MONTO DE LA OFERTA CON IMPUESTOS** | **MONTO PRESUPUESTADO CON IMPUESTOS** |
| SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | $31,500.00 | $ 32,657.00 |

En fecha 19 noviembre de 2024, los evaluadores técnicos procedieron con la evaluación de la oferta según detalle:

| 1. **DETALLE DEL LICENCIAMIENTO REQUERIDO**
 | **SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** |
| --- | --- |
| **CUMPLE/ NO CUMPLE** |
|

|  |
| --- |
| **SITIO PRINCIPAL** |
| **Ítem** | **Cant** | **Modelo** | **SERIES** | **Descripción** | **Uso** |
| 1 | 1 | **VSP G200** | 450881 | Sistema de Almacenamiento SATA/SAS de 100TB (36TB en SAS y 64TB en SATA/SAS7K). | Almacenamiento para ambiente de Desarrollo, Pre-Producción, Producción. |
| 2 | 2 | **300** | ALJ2524M0BJ ALJ2524M0C4  | Switches fibra canal de 16 puertos de 8 Gbps | Switches fibra canal para conexión de servidores Sparc de Desarrollo, Pre-Producción, Producción SFB CORE actual. |

 | CUMPLE |
|

|  |
| --- |
| **SITIO DE CONTINGENCIA** |
| **Ítem** | **Cant** | **Modelo** | **SERIES** | **Descripción** | **Uso** |
| 3 | 1 | **VSP G200** | 450889 | Sistema de Almacenamiento SATA/SAS de 120TB (30TB en SAS y 90TB en SATA/SAS7K). | Almacenamiento para ambiente del Sitio de Contingencia de SFB CORE actual. |
| 4 | 2 | **300** | ALJ2524M0BP ALJ2524M0BM  | Switches fibra canal de 8 puertos de 8 Gbps | Switches fibra canal para conexión de servidores Sparc del Sitio de Contingencia de SFB CORE actual. |

 |  |

| 1. **CONDICIONES GENERALES**
 |
| --- |
|  | **DESCRIPCIÓN** | **SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** |
| **CUMPLE/ NO CUMPLE** |
| a) | El oferente deberá presentar declaración Jurada ante notario, en la que indiquen, que cuentan con una gestión y planes de continuidad de negocio, pruebas desarrolladas y el resultado de dichas pruebas. Lo anterior con base al artículo 20 de la norma NRP-24 “Normas técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio” emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte. Apegarse a formato #9 | CUMPLE |
| b) | El proveedor deberá presentar declaración Jurada ante notario o certificación vigente que indique que cuentan con un programa o gestión de la seguridad de la información, planes de continuidad del negocio, pruebas desarrolladas y resultados de las pruebas, así mismo, verificar la capacidad para recuperar y reanudar el servicio ante interrupciones. Lo anterior con base al artículo 28, anexo 1, sección” A”, numeral 6 de la norma NRP-23 “Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información” emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte. Apegarse a formato #12. | CUMPLE |
| c) | El servicio deberá proporcionarse tomando como base las características técnicas del equipo indicado en los cuadros del numeral 2 y la descripción del servicio indicado en el numeral 4 de este documento. | CUMPLE |
| d) | El oferente deberá estar autorizado para brindar un servicio como el requerido por el BFA por la corporación Hitachi y Brocade para brindar servicios de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo al equipo y programas como los indicados en los cuadros del numeral 2) del presente documento. En la oferta deberá presentar documentación que compruebe esta autorización que deberá estar vigente durante el plazo del contrato con el BFA. | CUMPLE |
| e) | El ofertante deberá tener localmente personal técnico certificado por el fabricante de los equipos y programas para prestar el servicio técnico solicitado durante el plazo del contrato con el BFA. Este personal deberá tener una relación permanente de trabajo a tiempo completo con el ofertante durante el plazo de vigencia del contrato con el BFA, debiendo notificar al BFA cualquier cambio del personal técnico designado para brindar los servicios al Banco, en cuyo caso deberá remitir el proveedor al BFA los documentos que comprueben la relación laboral del técnico sustituto y el currículum, incluyendo las copias de las certificaciones para brindar asistencia técnica emitidas por el fabricante de los equipos que posee el Banco. Apegarse a formato #13 | CUMPLE |
| f) | El oferente deberá contar en sus oficinas locales con un stock de repuestos de componentes críticos para los equipos sujetos a este contrato de acuerdo con las recomendaciones establecidas por el fabricante; reservándose el Banco el derecho de verificar dicho stock de repuestos, sin previo aviso al oferente, al iniciar el contrato y la veces que se estime conveniente durante la vigencia del contrato.  | CUMPLE |
| g) | El oferente deberá proporcionar el servicio de mantenimiento y de reparación en las instalaciones del BFA, salvo que la clase de reparación amerite el traslado del equipo al taller central del oferente, en cuyo caso no deberá haber costo alguno, por ningún concepto para el BFA.  | CUMPLE |
| h) | El ofertante deberá efectuar una inspección a las instalaciones eléctricas y físicas del BFA a fin de verificar que cumplan con los requisitos de funcionamiento para los equipos sujetos al presente contrato, remitiendo al Banco el informe respectivo en un plazo no mayor a los 15 días calendario contados a partir de la firma del contrato y en caso de ser necesario deberá emitir las respectivas recomendaciones. La ausencia de esta inspección por parte del ofertante exime de toda responsabilidad al Banco por las condiciones y requisitos de funcionamiento de dichos equipos. | CUMPLE |
| i) | Todos los servicios y/o repuestos utilizados en los mantenimientos correctivos deberán ser entregados e instalados en los equipos ubicados en el Departamento de Infraestructura de la Gerencia de Tecnología de Información del BFA, ubicadas en el Km. 10½. carretera que conduce al Puerto La Libertad, Santa Tecla. | CUMPLE |
| j) | La cobertura del servicio deberá ser de la modalidad 7x24, durante todo el año. | CUMPLE |
| k) | El ofertante deberá entregar un reporte por cada incidente y/o problemas atendidos en el cual se detallará el tipo de problema, tiempos invertidos por parte del proveedor de servicio para resolverlo, solución, recomendaciones técnicas, así como los tiempos utilizados por el soporte de segundo nivel. | CUMPLE |
| l) | El Ofertante deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad con el Banco con cláusulas punitivas severas por violación de dichos acuerdos. | CUMPLE |

| **DESCRIPCIÓN** | **SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** |
| --- | --- |
| **CUMPLE/ NO CUMPLE** |
| 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El mantenimiento preventivo incluye toda medida encaminada a prevenir fallas y a extender la vida útil de los equipos, así como del software de sistema operativo y utilitarios; este servicio de soporte está orientado a anticipar problemas de hardware o software que puedan interrumpir la continuidad de la plataforma operativa.  El mantenimiento preventivo de hardware deberá incluir como mínimo:* Limpieza (externa).
* Verificación de estado de los cables.
* Revisión de recursos sujetos a mantenimiento.
* Entrega de reporte del mantenimiento preventivo hardware.
* El mantenimiento preventivo de software deberá incluir como mínimo:
* Inspección, pruebas, evaluación y afinamientos de la configuración del software sujeto a mantenimiento.
* Revisión de logs y archivos del sistema.
* Entrega de reporte del mantenimiento preventivo software.

El contratista deberá:* Brindar el mantenimiento preventivo 2 veces al año en base a un calendario de visitas de común acuerdo con el BFA.
* Brindar cualquier asistencia técnica requerida por el Banco encaminada a mejorar el desempeño de la plataforma en hardware y software.
* Llevar un registro de las actividades ejecutadas en función del cumplimiento del servicio ofertado. El BFA tendrá acceso a esta bitácora de servicios.
1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO
* El mantenimiento correctivo incluye toda acción de mantenimiento no planeada encaminada a diagnosticar y corregir fallas o defectos de los equipos y software, en respuesta a llamados de servicio del BFA.
* El contratista proporcionará todos los repuestos que sean necesarios para poner en funcionamiento el equipo. Los repuestos deberán ser nuevos, iguales o de superiores características, pero compatibles con el equipo y garantizados contra defectos de material y fabricación.
* El contratista se compromete a cumplir los plazos máximos de la tabla siguiente, según el tipo de llamada definida por el BFA, así:

TABLA NO. 1

| **Tipo de llamada** | **Tiempo máximo para respuesta telefónica** | **Tiempo máximo para respuesta en el sitio** | **Tiempo máximo para habilitar funcionalidad del sistema** |
| --- | --- | --- | --- |
| Urgente (sistema fuera de servicio) | 15 minutos | 2 horas | 24 horas |
| Grave (sistema gravemente debilitado) | 2 horas | 4 horas | 4 días |
| No crítica | 4 horas | 24 horas o a una hora mutuamente convenida posterior a las 24 horas | 1 semana |

Los tiempos establecidos incluyen horas continuas hábiles y no hábiles, y se entiende que es el plazo que transcurre entre el momento en que el BFA reporta la falla al contratista y el momento en que éste responde telefónicamente o se hace presente en el sitio o habilita la funcionalidad del sistema, según sea aplicable a cada caso.Después de notificada la solicitud del servicio por parte del BFA, el contratista se compromete a poner a disposición del Banco, dentro de los plazos establecidos en la columna “Tiempo máximo para habilitar funcionalidad del sistema” de la tabla anterior, un equipo de su propiedad con capacidad igual o superior y compatible con los del BFA, para que éste pueda continuar el procesamiento normal de sus aplicaciones sin costo adicional y durante el tiempo que le tome al contratista corregir la falla y dejar funcionando correctamente el equipo del BFA.La asistencia para el mantenimiento correctivo para problemas de hardware y software se proporcionará en las instalaciones del BFA, sin límites de tiempo, las 24 horas del día, todos los días del año, incluyendo los días feriados.1. PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

El procedimiento que el contratista realizará es el siguiente:* El BFA notificará al contratista telefónicamente, al número que éste hubiere indicado, a través del personal autorizado, de la falla de hardware o software. Pudiendo complementar la notificación con el envío de un e-mail o fax, a la dirección de correo electrónico o fax que indique el contratista.
* A partir del reporte de la falla efectuado por el BFA, el contratista dispondrá de los tiempos establecidos en la Tabla No. 1, para realizar sus actividades.
* El contratista deberá presentar por escrito al Departamento de Infraestructura de la Gerencia de Tecnología de Información del Banco, por cada llamada de servicio, el diagnóstico y las actividades ejecutadas para superar la falla.
1. PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA Y SOPORTE TECNICO*:*

El BFA notificará al contratista telefónicamente, al número que éste hubiere indicado, a través del personal autorizado, la consulta y/o asistencia requerida. Pudiendo complementar la notificación con el envío de un e-mail o fax, a la dirección de correo electrónico o fax que indique el contratista.A partir de la solicitud de asistencia efectuado por el BFA, el contratista dispondrá de los tiempos establecidos para el tipo de llamada No Crítica, indicados en la Tabla No. 1 para realizar sus actividades.El contratista deberá presentar por escrito al Departamento de Infraestructura de la Gerencia de Tecnología de Información del Banco, por cada llamada de servicio, el diagnóstico y/o las recomendaciones técnicas pertinentes, tomando como base las recomendaciones del fabricante y las mejores prácticas aplicables al tipo de asistencia requerida. El contratista deberá hacerse presente en el Banco a través de su personal técnico, al menos una vez al mes, con el objetivo de inspeccionar y dar seguimiento al comportamiento de la plataforma sujeta al mantenimiento | CUMPLE |

De conformidad a los criterios de evaluación la oferta presentada por la SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con el 100% de lo solicitado técnicamente.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por el monto de $31,500.00 con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, es razonable ya que presenta una desviación del valor histórico pagado por el BFA, mayor del 1.25%

RECOMENDACIÓN

Finalizada la evaluación de la oferta recibida y constatando que según lo prescrito en los Artículos 18, 21, 96 y 100 de la LCP, los evaluadores técnicos, recomiendan a la Junta de Directores:

1. Adjudicar a la empresa SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el proceso de Contratación Directa Ref. 4205-2024-P0093 denominado “RENOVACIÓN SOPORTE TÉCNICO DEL ALMACENAMIENTO HITACHI VSP Y SWITCH BROCADE”, por un monto total de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($31,500.00), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo de 12 meses a partir de la orden de inicio que emita el Administrador del Contrato; y
2. Nombrar como administrador del contrato al ingeniero Nelson Gustavo Castro Trujillo, Administrador del Sistema, o quien hagan sus veces.

Se solicita que el presente punto sea ratifique en esta sesión.

**RESOLUCIÓN N° JD-798/2024**

La Junta de Directores, considerando:

1. Que existe la necesidad de adquirir con la asistencia y soporte al almacenamiento Hitachi en vista que en ellos se alojan los ambientes de desarrollo, producción y preproducción y proveen la intercomunicación entre los servidores virtualizados y físicos de dichos ambientes.
2. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el proceso de Contratación Directa.
3. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Adjudicar a la empresa SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el proceso de Contratación Directa Ref. 4205-2024-P0093 denominado “RENOVACIÓN SOPORTE TÉCNICO DEL ALMACENAMIENTO HITACHI VSP Y SWITCH BROCADE”, por un monto total de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($31,500.00), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo de 12 meses a partir de la orden de inicio que emita el Administrador del Contrato; y b) Nombrar administrador del contrato al ingeniero Nelson Gustavo Castro Trujillo, Administrador del Sistema, o quien hagan sus veces.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

**7****.6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0100 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE CÁMARAS SENSORES PARA NETBOTZ PARA CENTRO DE DATOS”.**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto a la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas (LCP) expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:… “b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública…”. En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la LCP que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertes y contratistas de la institución contratante.

El artículo 96 de dicha ley establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por la autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación. Cuando el referido panel no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente.

En el artículo 100 de la LCP establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

En fecha 30 de septiembre del presente año, la Gerente de Tecnología de Información, solicitó la contratación directa para la ADQUISICIÓN DE CÁMARAS SENSORES PARA NETBOTZ PARA CENTRO DE DATOS, con proveedores autorizados por el fabricante: Schneider Electric para comercializar equipos marca Netbotz, la adquisición es necesaria para proporcionar una vigilancia integrada, con detección y controles de acceso a través de los detectores de movimiento con emisión de alertas o notificaciones proactivas sobre cambios de temperatura o descubrimiento de humedad, para cumplir de esta manera la política de seguridad para el monitoreo de equipos del centro de datos.

El 14 de octubre de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la LCP, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución N° JD-677/2024, sesión N° JD-41/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0100 ADQUISICIÓN DE CÁMARAS SENSORES PARA NETBOTZ PARA CENTRO DE DATOS, con lista corta, así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta de Directores los resultados para su adjudicación.

RESUMEN DEL PROCESO

El 21 de octubre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a FASOR, S.A. DE C.V., ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y se publicó en COMPRASAL.

El 11 de noviembre de 2024, se presentó la siguiente oferta:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **OFERENTE** | **MONTO OFERTADO CON IMPUESTOS** | **MONTO DISPONIBLE CON IMPUESTOS** |
| FASOR, S.A. DE C.V. | $6,065.84 | $13,403.41 |
| ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | $6,907.13 |

Las ofertas fueron evaluadas el día 19 de noviembre del presente año, Mauricio Castillo, Jefe de Infraestructura y la licenciada Isamar Tevez, Jefa de la UCP, quienes fueron nombrados como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, con el resultado siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIOS** | **CUMPLE** | **CUMPLE** |
| **ECSSA** | **FASOR** |
|  **REQUERIMIENTOS TECNICOS** |
| **1. REQUERIMIENTO** |
| Suministro e instalación cámaras, sensores de humedad, humo compatibles equipo ya existente en el banco del fabricante Schneider Electric Modelo: Netbotz750 para el control de acceso y alertas avanzadas por correo electrónico de los centros de datos del BFA, con soporte y garantía de dos años. | SI | SI |
| **2. CUADROS DE SENSORES Y CÁMARAS REQUERIDOS:** |
| Tabla  Descripción generada automáticamente

|  |
| --- |
|   |

 | SI | SI |
| **3. CONDICIONES GENERALES**  |
| a)   El oferente deberá comprometerse en su oferta, que de ser adjudicado tendrá que presentar, previo a la suscripción del contrato, una declaración Jurada ante notario, en la que indiquen, que cuentan con una gestión y planes de continuidad de negocio, pruebas desarrolladas y el resultado de dichas pruebas. Lo anterior con base al artículo 20 de la norma NRP-24 “Normas técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio” emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte. | SI | SI |
| b)   Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos del presente proceso.  | SI | SI |
| c)   Brindar el soporte técnico necesario, si la falla no se soluciona telefónicamente, deberá desplazar sus técnicos a las instalaciones donde estará instalado el equipo en coordinación con el Departamento de Infraestructura de la Gerencia de Tecnología de Información.  | SI | SI |
| d)   El soporte técnico incluye toda acción encaminada a diagnosticar y corregir fallas o defectos de los equipos y software interno, en respuesta a llamadas de servicio del BFA y que no se puedan resolver con personal interno. | SI | SI |
| e)   Brindar soporte técnico para actualización de software interno a solicitud del BFA, encaminadas a corregir vulnerabilidades de seguridad publicadas por el fabricante. | SI | SI |
| f)    Se requiere que los oferentes cuenten con un sistema de Helpdesk para colocar, dar seguimiento y conclusión de casos reportados por el Banco, ya sea para la solución de situaciones operativas específicas o reclamos por garantía, se solicita especificar su estructura para brindar Soporte Técnico y niveles de escalamiento. | SI | SI |
| g)   Presentar por lo menos 2 cartas de referencia de empresas nacionales de productos similares, con calificación de Excelente o Muy bueno. | SI | SI |
| h)   Poseer por lo menos 2 técnicos locales certificados en el suministro y experiencia en el producto ofertado. | SI | SI |
| i)    Los oferentes deberán incluir carta de centro de servicio autorizado por el fabricante de los productos ofrecidos. | SI | SI |
| j)    Hacer constar que los sensores y cámaras ofertados son ensamblados en fábrica, y que cuentan con garantía de disponibilidad de repuestos y parches de seguridad por al menos 4 años. | SI | SI |
| k)   Los sensores y cámaras deberán quedar instalado y funcionando a satisfacción del administrador del contrato. | SI | SI |
| l)    Garantía de 2 años, en partes descartables o permanentes. según detalle en el numeral 4 “DESCRIPCIÓN DE LA GARANTIA”. | SI | SI |
| m) Los horarios de trabajo para la instalación de los sensores deberán ser en común acuerdo con el administrador de contrato. | SI | SI |
| n)   Considerar todo el cableado de energía y accesorios necesario para dejar el equipo completamente instalado y funcional. | SI | SI |
| o)   Sustituir el hardware que falle más de una vez, por uno de iguales o superiores características. | SI | SI |
| p)   Garantizar que los bienes suministrados son de primera calidad y están libres de defectos o virus. El proveedor deberá entregar los equipos en sitio de alterno ubicado en la 6a. av. sur y 13ª calle poniente no.59 bo. San Sebastián, Santa Ana y Sitio Central Km 10 ½ Carretera al Puerto de La Libertad, Santa Tecla, La Libertad. | SI | SI |
| q) El ofertante deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad con el Banco con cláusulas punitivas severas por violación de dichos acuerdos | SI | SI |
| **4. DESCRIPCIÓN DE LA GARANTIA:**  |
| **REVISION Y LIMPIEZA:** |
| Incluye toda medida encaminada a prevenir fallas y a extender la vida útil de las cámaras y sensores, así como del software de sistema operativo y utilitarios; este servicio está orientado a anticipar problemas de hardware o software que puedan interrumpir la continuidad de la plataforma operativa.  Deberá incluir como mínimo:* Limpieza (externa).
* Verificación de estado de cámaras y sensores.
* Revisión de sus componentes.
* Deberá entregar una hoja de servicio indicando las actividades realizadas y recomendaciones si fuera necesario.
 | SI | SI |
| **El Proveedor deberá:** |
| Brindar la revisión y limpieza 1 vez al año por 2 años, en base a un calendario de visitas de común acuerdo con el BFA, el cual deberá de quedar establecida de manera tentativa en los primeros 90 días a partir del acta de recepción de los equipos. | SI | SI |
| Facilitar al BFA el acceso a las nuevas versiones y parches del software o firmware que sean liberadas por el fabricante dentro de la vigencia del contrato de servicio. | SI | SI |
| Realizar la aplicación de parches, actualizaciones de los firmwares y brindar cualquier asistencia técnica requerida por el Banco encaminada a mejorar el desempeño de la plataforma en hardware y software.  | SI | SI |
| Llevar un registro de las actividades ejecutadas en función del cumplimiento del servicio ofertado. El BFA tendrá acceso a esta bitácora de servicios. | SI | SI |
| **5.  TIEMPO DE ENTREGA** |
| El plazo de entrega de los equipos y la instalación no debe ser mayor de 90 días calendario. | SI | SI |
| **7. FORMA DE PAGO:** |
| El 50% luego de recibidas las cámaras y sensores y el 50% restante una vez este instalado en los dos centros de datos los sensores y cámaras, debiendo el contratista entregar la siguiente documentación: 1) Acta original de recepción que será firmada por ambas partes; 2) Comprobante de Crédito Fiscal firmado y sellado de Visto Bueno por el Administrador de Contrato; 3) Reporte de entrega e Instalación de los sensores y cámaras. | SI |

De conformidad a los documentos de solicitud se adjudicará la oferta que cumpliendo el 100% de las especificaciones técnicas oferte el menor precio.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por FASOR, S.A de C.V. es por un monto de $14,986.00 monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que, de conformidad al análisis de razonabilidad de precios competitivos, el precio de la oferta presentada por FASOR, S.A de C.V es razonable ya que es 6.48% menor a la mediana de las ofertas presentadas.

Cabe destacar que FASOR, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la LCP y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó la carta de SCHNEIDER ELECTRIC, en la que hizo constar que la sociedad FASOR, S.A. DE C.V. es proveedor de servicio autorizado por Schneider Electric en El Salvador y Guatemala, cuenta con técnicos certificados en fábrica para brindar los servicios de soporte y cuenta con disponibilidad de repuestos.

RECOMENDACIÓN

Finalizada la evaluación de la oferta recibida y constatando que según lo prescrito en los artículos 18, 21, 96 y 100 de la LCP, los evaluadores técnicos, recomiendan a la Junta de Directores:

1. Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0100 ADQUISICIÓN DE CÁMARAS SENSORES PARA NETBOTZ PARA CENTROS DE DATOS, a la sociedad FASOR, S.A. DE C.V., por un monto total de SEIS MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($6,065.84), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con un tiempo de entrega de 90 días calendario a partir de la orden de inicio;
2. Nombrar administrador de contrato a Mauricio Antonio Castillo, Jefe de Infraestructura o quien haga sus veces.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

**RESOLUCIÓN N° JD-799/204**

La Junta de Directores considerando:

1. Que es necesaria la compra para para proporcionar una vigilancia integrada, con detección y controles de acceso a través de los detectores de movimiento con emisión de alertas o notificaciones proactivas sobre cambios de temperatura o descubrimiento de humedad, para cumplir de esta manera la política de seguridad para el monitoreo de equipos del centro de datos.
2. Que la empresa FASOR, S.A. DE C.V., cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un precio razonable y está autorizada para comercializar todos los productos y servicios de SCHNEIDER ELECTRIC.
3. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0100 **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS SENSORES PARA NETBOTZ PARA CENTROS DE DATOS,** a la sociedad **FASOR, S.A. DE C.V.,** por un monto total de **SEIS MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($6,065.84),** monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, con un tiempo de entrega de 90 días calendario a partir de la orden de inicio; y b) Nombrar administrador de contrato a Mauricio Antonio Castillo, Jefe de Infraestructura o quien haga sus veces.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

**7.7.** **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN 4205-2024-P0109 DENOMINADO “RENOVACIÓN SOPORTE TÉCNICO LOCAL A SERVIDORES SUN V880”.**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto a la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas (LCP) expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:… “b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública…”. En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la LCP que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertes y contratistas de la institución contratante.

En el artículo 91 de la LCP establece que, si al realizar la convocatoria conforme al proceso de compra, se recibe una sola oferta, se podrá continuar con la evaluación y, si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios, podrá adjudicarse.

El artículo 96 de dicha ley establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por la autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación. Cuando el referido panel no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente.

En el artículo 100 de la LCP establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

En fecha 30 de septiembre del presente año, la Gerente de Tecnología de Información, solicitó la contratación directa para la **RENOVACIÓN SOPORTE TÉCNICO LOCAL A SERVIDORES SUN V880**, con proveedores autorizados por el fabricante: Oracle para comercializar equipos marca SunV880, la adquisición es necesaria ya que en dicho servidor están alojados los funcionamientos del Core Bancario.

El 14 de octubre de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la LCP, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución N° JD-678/2024, sesión N° JD-41/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0109 RENOVACIÓN SOPORTE TÉCNICO LOCAL A SERVIDORES SUN V880, con lista corta, así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta de Directores los resultados para su adjudicación.

RESUMEN DEL PROCESO

El 18 de octubre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PBS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., RINNOVO, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 15 de noviembre de 2024, se presentó la siguiente oferta:

|  |  |
| --- | --- |
| **OFERENTE** | **MONTO** |
| SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | $2,875.00 |

Las ofertas fueron evaluadas el día 19 de noviembre del presente año, por Sergio Patricio Castillo, Administrador del Sistema y la licenciada Isamar Tevez, Jefa de la UCP, quienes fueron nombrados como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, con el resultado siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1 | REQUERIMIENTOS |  |
|  | El Banco de Fomento Agropecuario requiere los servicios de soporte técnico y mantenimiento correctivo y preventivo para sus equipos de misión crítica, descritos en el cuadro indicado en el numeral 2 de este requerimiento. | Cumple |
| 2 | CUADRO DE EQUIPOS OBJETO DE SOPORTE REQUERIDO: |  |
|  | Texto  Descripción generada automáticamente | Cumple |
| 3 | CONDICIONES GENERALES:  |  |
| a) | El oferente deberá comprometerse en su oferta, que de ser adjudicado tendrá que presentar, previo a la suscripción del contrato, una declaración Jurada ante notario, en la que indiquen, que cuentan con una gestión y planes de continuidad de negocio, pruebas desarrolladas y el resultado de dichas pruebas. Lo anterior con base al artículo 20 de la norma NRP-24 “Normas técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio” emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte | Cumple |
| b) | El servicio deberá proporcionarse tomando como base las características técnicas de los equipos indicados en el cuadro del numeral 2 y la descripción del servicio indicado en el numeral 4 de este documento. | Cumple |
| c) | El oferente deberá estar autorizado para brindar un servicio como el requerido por el BFA por la corporación Oracle para brindar servicios de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo a equipos y programas como los indicados en el cuadro del numeral 2) del presente documento. En la oferta deberá presentar documentación que compruebe estar vigente durante el plazo del contrato con el BFA. | Cumple |
| d) | El ofertante deberá tener localmente personal técnico certificado por el fabricante de los equipos y programas para prestar el servicio técnico solicitado durante el plazo del contrato con el BFA. Este personal deberá tener una relación permanente de trabajo a tiempo completo con el ofertante durante el plazo de vigencia del contrato con el BFA, debiendo notificar al BFA cualquier cambio del personal técnico designado para brindar los servicios al Banco, en cuyo caso deberá remitir el proveedor al BFA los documentos que comprueben la relación laboral del técnico sustituto y el currículum, incluyendo las copias de las certificaciones para brindar asistencia técnica emitidas por el fabricante de los equipos que posee el Banco. | Cumple |
| e) | El oferente deberá contar en sus oficinas locales con un stock de repuestos de componentes críticos para los equipos sujetos a este contrato de acuerdo con las recomendaciones establecidas por el fabricante; reservándose el Banco el derecho de verificar dicho stock de repuestos, sin previo aviso al oferente, al iniciar el contrato y la veces que se estime conveniente durante la vigencia del contrato.  | Cumple |
| f) | El oferente deberá proporcionar el servicio de mantenimiento y de reparación en las instalaciones del BFA, salvo que la clase de reparación amerite el traslado del equipo al taller central del oferente, en cuyo caso no deberá haber costo alguno, por ningún concepto para el BFA.  | Cumple |
| g) | La cobertura del servicio deberá ser de la modalidad 7x24x4, durante todo el año. | Cumple |
| h) | Todos los servicios y/o repuestos utilizados en los mantenimientos correctivos deberán ser entregados e instalados en los equipos ubicados en sitio central, en coordinación con el departamento de Infraestructura de la Gerencia de Tecnología de Información de Oficina Central, ubicada en el Km 10 ½ Carretera al Puerto de La Libertad, Santa Tecla.  | Cumple |
| i) | El ofertante deberá entregar un reporte por cada incidente y/o problemas atendidos en el cual se detallará el tipo de problema, tiempos invertidos por parte del proveedor de servicio para resolverlo, solución, recomendaciones técnicas, así como los tiempos utilizados por el soporte de segundo nivel. | Cumple |
| j) | El Ofertante deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad con el Banco con cláusulas punitivas severas por violación de dichos acuerdos. | Cumple |
| 4. | DESCRIPCION DEL SERVICIO: |  |
| a) | MANTENIMIENTO PREVENTIVO |  |
|  | El mantenimiento preventivo incluye toda medida encaminada a prevenir fallas y a extender la vida útil de los equipos, así como del software de sistema operativo y utilitarios; este servicio de soporte está orientado a anticipar problemas de hardware o software que puedan interrumpir la continuidad de la plataforma operativa.  El mantenimiento preventivo de hardware y software deberá incluir como mínimo:* Limpieza (interna y externa).
* Verificación de estado de los cables.
* Revisión de logs del software de los servidores.
* Entrega de reporte del mantenimiento preventivo.

El contratista deberá:* Brindar el mantenimiento preventivo 2 veces al año en base a un calendario de visitas de común acuerdo con el BFA.
* brindar cualquier asistencia técnica requerida por el Banco encaminada a mejorar el desempeño de la plataforma en hardware y software.
* Llevar un registro de las actividades ejecutadas en función del cumplimiento del servicio ofertado. El BFA tendrá acceso a esta bitácora de servicios.
 | Cumple |
| b) | MANTENIMIENTO CORRECTIVO |  |
|  | El mantenimiento correctivo incluye toda acción de mantenimiento no planeada encaminada a diagnosticar y corregir fallas o defectos de los equipos y software, en respuesta a llamados de servicio del BFA.El contratista proporcionará todos los repuestos que sean necesarios para poner en funcionamiento los equipos. Los repuestos deberán ser nuevos, iguales o de superiores características, pero compatibles con el equipo en el que se instalarán y garantizados contra defectos de material y fabricación.El contratista se compromete a cumplir los plazos máximos de la tabla siguiente, según el tipo de llamada definida por el BFA, así:TABLA NO. 1

| Tipo de llamada | Tiempo máximo para respuesta telefónica | Tiempo máximo para respuesta en el sitio | Tiempo máximo para habilitar funcionalidad del sistema |
| --- | --- | --- | --- |
| Urgente (sistema fuera de servicio) | 15 minutos | 2 horas | 24 horas |
| Grave (sistema gravemente debilitado) | 2 horas | 12 horas | 4 días |
| No crítica | 4 horas | 24 horas o a una hora mutuamente convenida posterior a las 24 horas | 1 semana |

Los tiempos establecidos incluyen horas continuas hábiles y no hábiles, y se entiende que es el plazo que transcurre entre el momento en que el BFA reporta la falla al contratista y el momento en que éste responde telefónicamente o se hace presente en el sitio o habilita la funcionalidad del sistema, según sea aplicable a cada caso.Después de notificada la solicitud del servicio por parte del BFA, el contratista se compromete a poner a disposición del Banco, dentro de los plazos establecidos en la columna “Tiempo máximo para habilitar funcionalidad del sistema” de la tabla anterior, un equipo de su propiedad con capacidad igual o superior y compatible con los del BFA, para que éste pueda continuar el procesamiento normal de sus aplicaciones sin costo adicional y durante el tiempo que le tome al contratista corregir la falla y dejar funcionando correctamente el equipo del BFA.La asistencia para el mantenimiento correctivo para problemas de hardware y software se proporcionará en las instalaciones del BFA, sin límites de tiempo, las 24 horas del día, todos los días del año, incluyendo los días feriados. |  |
| c) | PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ASISTENCIA Y SOPORTE TECNICO |  |
|  | El procedimiento que el contratista realizará es el siguiente:* El BFA notificará al contratista telefónicamente, al número que éste hubiere indicado, a través del personal autorizado, de la falla de hardware o software. Pudiendo complementar la notificación con el envío de un e-mail o fax, a la dirección de correo electrónico o fax que indique el contratista.
* A partir del reporte de la falla efectuado por el BFA, el contratista dispondrá de los tiempos establecidos en la Tabla No. 1 para realizar sus actividades.
* El contratista deberá presentar por escrito al Infraestructura de Producción de la Gerencia de Tecnología de Información del Banco, por cada llamada de servicio, el diagnóstico y las actividades ejecutadas para superar la falla.
 | Cumple |

La oferta presentada por SSA SISTEMAS EL SALVADOR S.A. DE C.V. cumple con el 100% de las especificaciones técnicas pasando a la etapa de evaluación económica.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.es por un monto de $2,875.00 monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que, de conformidad al análisis de razonabilidad de precios históricos, el precio de la oferta presentada es razonable, ya que 10.58% mayor al monto histórico cancelado por el Banco.

Cabe destacar que SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la LCP y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó la carta de ORACLE DE CENTROAMERICA, S.A., en la que hizo constar que la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. es un distribuidor autorizado en El Salvador para la comercialización de los productos Oracle.

RECOMENDACIÓN

Finalizada la evaluación de la oferta recibida y constatando que según lo prescrito en los artículos 18, 21, 96 y 100 de la LCP, los evaluadores técnicos, recomiendan a la Junta de Directores:

1. Adjudicar la Contratación Directa **4205-2024-P0109** **“RENOVACIÓN SOPORTE TÉCNICO LOCAL A SERVIDORES SUN V880”** a favor de la sociedad **SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A DE C.V.** por un monto total de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,875.00),** monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el plazo del contrato será de doce meses a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato;
2. Nombrar administrador de contrato a Sergio Patricio Castillo, Administrador del Sistema o quien haga sus veces.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

**RESOLUCIÓN N° JD-800/2024**

La Junta de Directores considerando:

1. Que es necesaria la adquisición del soporte de los servidores Sun V880 ya que en dicho servidor están alojados los funcionamientos del Core Bancario.
2. Que la empresa SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un precio razonable y está autorizada para comercializar todos los productos y servicios de ORACLE DE CENTROAMERICA, S.A.
3. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Adjudicar la Contratación Directa **4205-2024-P0109** **“RENOVACIÓN SOPORTE TÉCNICO LOCAL A SERVIDORES SUN V880”** a favor de la sociedad **SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A DE C.V.** por un monto total de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,875.00),** monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el plazo del contrato será de doce meses a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato; Y b) Nombrar administrador de contrato a Sergio Patricio Castillo, Administrador del Sistema o quien haga sus veces.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

**7.8.** **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN 4205-2024-P0184 DENOMINADO “RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE AUDITORÍA DE FILE SERVER”.**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto a la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas (LCP) expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:… “b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública…”. En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la LCP que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertes y contratistas de la institución contratante.

En el artículo 91 de la LCP establece que, si al realizar la convocatoria conforme al proceso de compra, se recibe una sola oferta, se podrá continuar con la evaluación y, si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios, podrá adjudicarse.

El artículo 96 de dicha ley establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por la autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación. Cuando el referido panel no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente.

En el artículo 100 de la LCP establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

En fecha 30 de septiembre del presente año, la Gerente de Tecnología de Información, solicitó la contratación directa para la RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE AUDITORÍA DE FILE SERVER, con proveedores autorizados por el fabricante de la marca ManageEngine, la adquisición es necesaria ya que este licenciamiento permite realizar auditoría a los servidores de archivos del Banco teniendo un control de las modificaciones que sufren los archivos de parte de los usuarios, asimismo permite la inspección de contenido de archivos para su clasificación, lo que posibilita auditar, monitorear y recibir alertas sobre los accesos a los archivos en los servidores en tiempo real.

El 14 de octubre de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la LCP, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución N° JD-681/2024, sesión N° JD-41/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0184 RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE AUDITORÍA DE FILE SERVER, con lista corta, así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta de Directores los resultados para su adjudicación.

RESUMEN

El 18 de octubre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., ADVICEGROUP, S.A. DE C.V., MT2005, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 15 de noviembre de 2024, se presentó la siguiente oferta:

|  |  |
| --- | --- |
| OFERENTE | MONTO |
| ADVICEGROUP, S.A. DE C.V. | $3,213.00 |

Las ofertas fueron evaluadas el día 19 de noviembre del presente año, por Samuel Santos, Administrador del Sistema y la licenciada Isamar Tevez, Jefa de la UCP, quienes fueron nombrados como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, con el resultado siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Criterios** | **CUMPLE** |
| REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS:

|  |  |
| --- | --- |
| Cantidad | DESCRIPCIÓN |
| 1 | RENOVACIÓN DE SUSCRIPCION ANUAL DE ManageEngine DataSecurity Plus, con las siguientes características:* 3 servidores de Archivos
* FileAnalysis 20 TB
 |

 | SI |
| CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO:a) El oferente deberá estar autorizado por el fabricante para mercadear y soportar el software ofertado, para lo cual deberá presentar carta de acreditación emitida por el fabricante dirigido al Banco de Fomento Agropecuario.b) Basar la oferta de acuerdo con la última versión liberada por el fabricante.c) En caso de que el fabricante de la solución de software publique nuevas versiones durante la vigencia del soporte, el proveedor estará obligado a informar al Banco para que evalúe y proporcione servicios de actualización sin costo adicional para el Banco.d) La licencia ofertada debe tener una garantía mínima de 12 meses a partir del 04 de diciembre de 2023, período durante el cual el contratista deberá incluir soporte a fallas, de acuerdo con las siguientes consideraciones:* Proveer al Banco un usuario para la descarga en línea de actualizaciones o parches del software ofertado durante el tiempo de soporte garantía de la solución.
* Soporte remoto y presencial en caso de ser necesario, en esquema 7 por 24.

e) El sitio de entrega se establece en las instalaciones del Banco, Km 10 ½ carretera al Puerto de La Libertad.f) El oferente deberá considerar que firmará un acuerdo de confidencialidad con cláusulas severas y punitivas cuando se contravengan el acuerdo firmado. Formato # 08 | SI |

La oferta presentada por ADVICEGROUP, S.A. DE C.V. cumple con el 100% de las especificaciones técnicas pasando a la etapa de evaluación económica.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por ADVICEGROUP, S.A DE C.V. es por un monto de $3,213.00 con IVA incluido, que, de conformidad al análisis de razonabilidad de precios planificados, el precio de la oferta presentada por ADVICEGROUP, S.A DE C.V. es razonable ya es 28.9% menor al monto presupuestado por el Banco.

Cabe destacar que ADVICEGROUP, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la LCP y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó la carta de ZOHO CORPORATION PRIVATE LIMITED, en la que hizo constar que la sociedad ADVICEGROUP, S.A. DE C.V. es un socio autorizado en El Salvador para la distribución del licenciamiento ManageEngine.

RECOMENDACIÓN

Finalizada la evaluación de la oferta recibida y constatando que según lo prescrito en los artículos 18, 21, 96 y 100 de la LCP, los evaluadores técnicos, recomiendan a la Junta de Directores:

1. Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0184 “RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE AUDITORÍA DE FILE SERVER” a favor de la sociedad ADVICEGROUP, S.A DE C.V. por un monto total de TRES MIL DOSCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,213.00),monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el plazo del contrato será de doce meses a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato;
2. Nombrar administrador de contrato a Samuel Santos, Administrador del Sistema o quien haga sus veces.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

**RESOLUCIÓN N° JD-801/2024**

La Junta de Directores considerando:

1. Que la adquisición de la renovación del licenciamiento es necesaria ya que este permite realizar auditoría a los servidores de archivos del Banco teniendo un control de las modificaciones que sufren los archivos de parte de los usuarios, asimismo permite la inspección de contenido de archivos para su clasificación, lo que posibilita auditar, monitorear y recibir alertas sobre los accesos a los archivos en los servidores en tiempo real.
2. Que la empresa ADVICEGROUP, S.A. DE C.V., cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un precio razonable y está autorizada para comercializar todos los productos y servicios de ZOHO CORPORATION PRIVATE LIMITED.
3. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0184 “RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE AUDITORÍA DE FILE SERVER” a favor de la sociedad ADVICEGROUP, S.A DE C.V. por un monto total de TRES MIL DOSCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,213.00),monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el plazo del contrato será de doce meses a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato; y b) Nombrar administrador de contrato a Samuel Santos, Administrador del Sistema o quien haga sus veces.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

**7.9.** **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0186 DENOMINADO “RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS ORACLE”.**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto a la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas (LCP) expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:… “b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública…”. En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

Artículo 91 de la Ley de Compras Púbicas que establece que si al realizar la convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe una sola oferta… se podrá continuar con la evaluación, y si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios podrá adjudicarse.

El artículo 96 de dicha ley establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por la autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación. Cuando el referido panel no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente.

En el artículo 100 establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

En fecha 30 de septiembre del presente año, la Gerente de Tecnología de Información, solicitó la contratación directa para la RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS ORACLE, con DATUM, S.A. DE C.V. ya que a la fecha es el único proveedor autorizado por el fabricante para renovar contratos de soporte técnico, la adquisición es necesaria ya que este licenciamiento soporta toda la plataforma de aplicaciones y bases de datos instalados en sitio central y sitio alterno para los ambientes de producción, ambiente de pre producción y ambiente de desarrollo con los cuales se da el servicio de banca por internet, banca telefónica, sistema de gestión de talento humano, sistema de compensación bancaria, banca móvil y todas las bases de datos de los sistemas de misión crítica del Core bancario.

El 14 de octubre de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la LCP, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución N° JD-682/2024, sesión N° JD-41/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0186 “RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS ORACLE, con DATUM, S.A. DE C.V., así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta de Directores los resultados para su adjudicación.

RESUMEN

El 21 de octubre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a DATUM, S.A. DE C.V., y se publicó en COMPRASAL.

El 15 de noviembre de 2024, se presentó la siguiente oferta:

|  |  |
| --- | --- |
| **OFERENTE** | **MONTO OFERTADO CON IMPUESTOS** |
| DATUM, S.A. DE C.V. | $167,240.00 |

Las ofertas fueron evaluadas el día 19 de noviembre del presente año, por Billy Ronaldo Pérez Rivera Administrador de Bases de Datos, Mauricio Antonio Castillo, Jefa de Infraestructura y la licenciada Isamar Tevez, Jefa de la UCP, quienes fueron nombrados como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, con el resultado siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
|  |  REQUERIMIENTOS TECNICOS |
| ítem | CARACTERÍSTICAS GENERALES | observación |
| a) | El proveedor adjudicado deberá comprometerse en su oferta, que de ser adjudicado deberá presentar, previo a la suscripción del contrato, una declaración Jurada ante notario, en la que indiquen, que cuentan con una gestión y planes de continuidad de negocio, pruebas de desarrolladas y resultado de dichas pruebas. Lo anterior con base al artículo 20 de la norma NRP-24 “Normas técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio” emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte. | cumple |
| b) | El ofertante deberá estar autorizado por el fabricante para brindar un servicio requerido por el Banco de Fomento Agropecuario | cumple |
| c) | 1. El ofertante se compromete a firmar un acuerdo de confidencialidad mutua con el Banco en el cual se especificarán cláusulas de penalidad económicas hasta la suspensión del contrato de acuerdo con el Formato # 9.
 | cumple |
|  | DETALLE DEL LICENCIAMIENTO ORACLE A RENOVAR |  |
| d) |

|  |
| --- |
| CUADRO RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LOS PRODUCTOS ORACLE |
| CANT. | PRODUCTO | ESQUEMA DE LICENCIAMIENTO |
| 5 | Oracle WebLogic Suite | Procesador |
| 7 | Oracle Database Standard Edition | Procesador |
| 3 | Oracle WebLogic Server Standard Edition | Procesador |
| 10 | Oracle WebLogic Suite | Usuario Nombrado |
| 10 | Oracle Database Standard Edition | Usuario Nombrado |
| 5 | Oracle Internet Developer Suite | Usuario Nombrado |
| 5 | Oracle Internet Developer Suite | Usuario Nombrado |
| 2 | Oracle WebLogic Server Enterprise Edition | Procesador |

 | cumple |
|  | PLAZO DE LOS SERVICIOS: |  |
| f) | El plazo de los servicios objetos del presente contrato será de 12 meses (un año), a partir de la orden de inicio del administrador de contrato. El cual podrá ser prorrogado por una sola vez, por un período igual o menor a la inicial, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Banco y que no hubiere una mejor opción, por mutuo acuerdo y por escrito | cumple |
|  | FORMA DE PAGO |  |
| g) | El 100% al recibir el Banco el documento de titularidad, debiendo el contratista entregar la siguiente documentación: 1) Acta original de recepción que será firmada por ambas partes; 2) Comprobante de Crédito Fiscal firmado y sellado de Visto Bueno por el Administrador de Contrato; y 3) Certificado de entrega de licencias por parte del fabricante y acceso al sitio. | cumple |

De conformidad a los documentos de solicitud se adjudicará la oferta que cumpliendo el 100% de las especificaciones técnicas oferte el menor precio.

La oferta presentada por DATUM, S.A. DE C.V. cumple con el 100% de las especificaciones técnicas pasando a la etapa de evaluación económica.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por DATUM, S.A. DE C.V.es por un monto de $167,240.00 monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, que, de conformidad al análisis de razonabilidad de precios históricos, el precio de la oferta presentada es razonable, ya que 18.02% mayor al monto histórico cancelado por el Banco.

Cabe destacar que DATUM, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la LCP y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó la carta de ORACLE CENTROAMERICA, S.A.., en la que hizo constar que la sociedad DATUM, S.A. DE C.V. es el único autorizado para que dentro de El Salvador renueve programas de soporte técnico para los programas Oracle.

RECOMENDACIÓN

Finalizada la evaluación de la oferta recibida y constatando que según lo prescrito en los artículos 18, 21, 96 y 100 de la LCP, los evaluadores técnicos, recomiendan a la Junta de Directores:

1. Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0186 **RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS ORACLE** a favor de la sociedad **DATUM, S.A DE C.V.** por un monto total de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($167,240.00),** que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el plazo del contrato será de doce meses a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato;
2. Nombrar administrador de contrato a Billy Ronaldo Pérez Rivera, Administrador de Bases de Datos o quien haga sus veces.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

**RESOLUCIÓN N° JD-802/2024**

La Junta de Directores considerando:

1. Que la adquisición de la renovación del licenciamiento es necesaria ya que este licenciamiento soporta toda la plataforma de aplicaciones y bases de datos instalados en sitio central y sitio alterno para los ambientes de producción, ambiente de pre producción y ambiente de desarrollo con los cuales se da el servicio de banca por internet, banca telefónica, sistema de gestión de talento humano, sistema de compensación bancaria, banca móvil y todas las bases de datos de los sistemas de misión crítica del Core bancario.
2. Que la empresa DATUM, S.A. DE C.V., cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un precio razonable y es la única autorizada en El Salvador para renovar programas del fabricante ORACLE DE CENTROAMERICA, S.A..
3. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0186 RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS ORACLE a favor de la sociedad DATUM, S.A DE C.V. por un monto total de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($167,240.00),que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el plazo del contrato será de doce meses a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato; y b) Nombrar administrador de contrato a Billy Ronaldo Pérez Rivera, Administrador de Bases de Datos o quien haga sus veces.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

**7.10. ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN 4205-2024-P0154 DENOMINADO: “RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN LICENCIAMIENTO PLATAFORMA MESA DE SERVICIO”.**

Se clasifica el presente punto y sus anexos, como información RESERVADA, por un período de 60 días, por contener recomendaciones que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, esto de conformidad al Art. 19 literal e) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**RESOLUCIÓN N° JD-803/2024**

La Junta de Directores considerando:

1. Que conforme al artículo 119 de la LCP, el recurso de revisión es un mecanismo que asiste a los contratistas que participan en los procesos de contratación de la administración pública.
2. Que conforme al Art. 70 del RLCP, la sociedad SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V. presentó el Recurso de Revisión en tiempo y forma.

RESUELVE: a) Admitir EL RECURSO DE REVISIÓN a la sociedad SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V. interpuesto en tiempo y forma conforme las disposiciones contenidas en los artículos 119 de la Ley de Compras y artículos 70 y 71 de su Reglamento y 126 de la Ley de Procedimientos Administrativos; b) Nombrar como miembros de la Comisión de Alto nivel conforme al artículo 120 inciso segundo de la Ley de Compras Públicas a: licenciado Carlos Alas, Gerente de Cumplimiento; licenciada Nidia Jeannette Vásquez, Analista Jurídica de Compras; Yessenia López, Especialista en Procesos Legales Corporativos e Ingeniero Mauricio Castillo, Jefe del Departamento Infraestructura; c) Notificar a la Sociedad Participante el resultado de la presente resolución para que haga uso de su derecho de defensa.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

Clasificar el presente punto y sus anexos, como información RESERVADA, por un período de 60 días por contener recomendaciones que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, esto de conformidad al Art. 19 literal e) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

1. **GERENCIA DE DIVISIÓN DE SOPORTE:**
	1. **GERENCIA DE FINANZAS:**
		1. **EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2024.**

En ese estado se dio por cerrada la sesión a las dieciocho horas con cincuenta minutos de ese mismo día.

JOSE EDUARDO AGUILAR MOLINA

Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA.

 Directora Propietaria Director Propietario

RENE ANTONIO RIVERA MAGAÑA

Director Propietario

HÉCTOR DAVID RIOS ROBREDO JULIO CESAR MONROY CASTRO

Director Propietario Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA

Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ

Director Suplente

CON ANEXOS:

* SOLICITUDES DE CRÉDITOS.
* PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA POLÍTICA GESTIÓN DE REPRESENTACIÓN, DELEGACIONES Y FIRMAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.
* PUNTO RESERVADO.

De acuerdo con el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública.

